



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N°

5923

Chillán Viejo,

0 3 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 2.400 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el "Comité Tercera Edad La Gloria", Rut 74.788.000-k, nombre del representante legal: María Vargas Orellana, dirección: Ismalia 1029 Villa Santa Inés, Fono: 83459973.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 05 de septiembre de 2012, según Acuerdo N°71/12, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el "Comité Tercera Edad La Gloria", por un monto de \$226.800, (doscientos veintiseis mil ochoscientos pesos), para la "Adquisición de silla de ruedas, bastones, andador, toma presión.".

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 5 de

septiembre del 2012.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para el "Comité Tercera Edad La Gloria", por un monto de \$226.800.- (doscientos veintiseis mil ochocientos pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la "Adquisición de silla de ruedas, bastones, andador, toma presión".

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/pchc.

<u>DISTRIBUCION:</u> Comité Tercera Edad La Gloria, <u>Secretaría Municipal</u>, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".